



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

N° 00124-2024-GSF-OSITRAN

Lima, 27 de junio de 2024

EMPRESA PRESTADORA : RED VIAL 5 S.A.
MATERIA : Calificación de Evento de Fuerza Mayor y declaración de Suspensión de Obligaciones.

VISTO:

Las Cartas N° NOR-E2024-0386, N° NOR-E2024-0485, N° NOR-E2024-0518 y N° NOR-E2024-0578, remitidas por la empresa Red Vial 5 S.A. y el Informe N° 03581-2024-JCRV-GSF-OSITRAN de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de enero de 2003, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el "Concedente"), en representación del Estado peruano, y la empresa prestadora Red Vial 5 S.A. (en lo sucesivo, Red Vial 5 o el Concesionario), suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo, Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte (en adelante, el Contrato de Concesión);

Que, mediante Carta N° NOR-E2024-0386, de fecha 09 abril de 2024, el Concesionario comunica al REGULADOR que las balanzas de la Concesión se encuentran debidamente calibradas de acuerdo con los certificados de calibración N° GM-VP-009-2024 y GM-VP-010-2024 expedidos con fechas 22 y 27 de marzo del 2024, respectivamente; sin embargo, han detectado la ocurrencia de circunstancias inusuales y extraordinarias en sus balanzas por lo que se ven en la necesidad de suspender temporalmente el control de pesos vehiculares;

Que, mediante Carta N° NOR-E2024-0485, de fecha 08 mayo de 2024, el Concesionario solicita suspender por Fuerza Mayor las obligaciones de realizar el control de pesos y dimensiones vehiculares en la estación de peaje Pasamayo Norte y sur;

Que, mediante Oficio N° 05160-2024-GSF-OSITRAN, de fecha 10 de mayo de 2024 el Regulador solicita al Concesionario su plan de contingencias ante la falta de este servicio de pesaje obligatorio desde enero del presente, en caso no se logre solucionar las anomalías en campo, además solicitó que se precise el inicio de la suspensión de obligaciones solicitada;

Que, mediante Carta N° NOR-E2024-0518, de fecha 20 mayo de 2024, el Concesionario precisó las fechas de inicio de la suspensión de obligaciones solicitada, la cual sería desde el 26 de marzo para ambas estaciones de pesaje;

Que, mediante Carta N° NOR-E2024-0578, de fecha 31 mayo del 2024, el Concesionario remite al REGULADOR los certificados de calibración vigentes;

Que, mediante Informe N° 03465-2024-JCRV-GSF-OSITRAN de fecha 20 de junio de 2024, el Supervisor In Situ, Ing. Yuri Delgado, emitió el informe de campo correspondiente, relacionado con la solicitud de suspensión de obligaciones por evento de Fuerza Mayor debido a trabajos de



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

mantenimiento para la calibración de las estaciones de pesaje Sur – Norte y Norte - Sur ubicadas en el Serpentín de Pasamayo;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 03581-2024-JCRV-GSF-OSITRAN, el mismo que se incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución y de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, así como por lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Calificar como de fuerza mayor el evento consistente en las fallas mecánicas en la balanza Sur – Norte (UP Serpentín Norte) y en la balanza Norte – Sur (UP Serpentín Sur).

Artículo 2º.- Declarar la suspensión de la obligación del Concesionario de contar en forma permanente con instrumentos de registro, dispositivos de programación y de almacenamiento de datos y con sistemas que determinen el peso por eje de cada vehículo, respecto a la UP Serpentín Norte desde el 26 de marzo 2024 al 27 de mayo del 2024 y, respecto a la UP Serpentín Sur, desde el 26 de marzo 2024 al 30 de mayo del 2024.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la empresa Red VIAL 5 S.A., así como al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente.

Artículo 4º.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Visado por:
ROLANDO TORRES MÁRQUEZ
Supervisor de Operaciones (e)
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:
JORGE HERNÁNDEZ CHANDUVÍ
Especialista Legal
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:
JOHN ALBERT VEGA VASQUEZ
Jefe
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Firmado por:
FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

NT: 2024079925



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

